CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 152

De 10 de diciembre de 2008.

Por el cual se autoriza al Alcalde a negociar y celebrar la Addenda No.2 al Contrato No.647-2008, para el arrendamiento de local para uso de las oficinas del Departamento de Contabilidad, Clínica Municipal y otras oficinas, suscrito con la sociedad Wizco, S.A. para extender su vigencia por tres (3) meses adicionales hasta el 31 de diciembre de 2008.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus Facultades Legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá autorización para la negociación y celebración de Addenda No.2 al contrato No.647-2008 para el arrendamiento de local para uso de las oficinas del Departamento de Contabilidad, Clínica Municipal y otras, suscrito con la sociedad Wizco, S.A. para extender su vigencia por tres (3) meses hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que el Municipio de Panamá suscribió con la sociedad Wizco, S.A. el contrato No.647-2008 "Para el arrendamiento de local para uso de las oficinas del Departamento de Contabilidad, Clínica Municipal y otras", por un término de seis (6) meses a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2008, por un monto total de Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Siete Balboas con 50/100 (B/.16,537.50);

Que mediante Acuerdo Municipal No.103 de 29 de julio de 2008 se autorizó al señor Alcalde para negociar y celebrar la Addenda Nº.1 al contrato No.647-2008, suscrito con la sociedad Wizco, S.A. para el arrendamiento de local para uso de las oficinas del Departamento de Contabilidad, Clínica Municipal y otras oficinas, a fin de prorrogar su vigencia por tres (3) meses adicionales del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2008.

Que a raíz de lo anterior se perfeccionó la addenda No.1 al contrato No.647-2008 a fin de prorrogar y extender su vigencia por tres (3) meses adicionales del 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2008.

Que mediante Nota TM 1233/08 la Tesorería Municipal informa que debido a inconvenientes surgidos en la instalación de los programas destinados a la gestión de cobros y recaudación de tasas, tributos y contribuciones que percibe el Municipio de Panamá, se han ocasionado retrasos en la mudanza de sus oficinas a la nueva sede de la Alcaldía de Panamá, ubicada en el Edificio PH Hatillo, por lo que consideran necesario prorrogar la vigencia del contrato de arrendamiento y hacerlo extensivo hasta el día 31 de diciembre de 2008;

Que en base a lo solicitado por la Tesorería Municipal, se requiere modificar el término otorgado en el precitado contrato y prorrogar su vigencia por tres (3) meses adicionales hasta el 31 de diciembre de 2008, lo que representa un incremento en el monto del contrato de hasta Ocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho Balboas con 75/100 (B/.8,268.75);

A su vez, se modifica la cláusula de pago, estableciéndose que el Municipio pagará al Arrendador la suma total de Treinta y Tres Mil Setenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.33,075.00), a razón de un canon de arrendamiento mensual de Dos Mil Setecientos Cincuenta y Seis Balboas con 25/100 (B/.2,756.25), cuya erogación será cargada a la partida presupuestaria No.5.76.0.6.001.02.01.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá;

Que a raíz de lo antes expuesto es necesario modificar el precitado contrato por lo que se requiere confeccionar la respectiva Addenda No.2;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que el artículo 68 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 faculta a la entidad licitante a prorrogar o hacer modificaciones al contrato original mediante Addendas, siempre y cuando no se afecte la clase y objeto del mismo.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde para negociar y celebrar la Addenda N°.2 al contrato No.647-2008, suscrito con la sociedad Wizco, S.A. para el arrendamiento de local para uso de las oficinas del Departamento de Contabilidad, Clínica Municipal y otras oficinas, a fin de prorrogar su vigencia por tres (3) meses adicionales contados del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2008 e incrementar el monto total del contrato por la suma de hasta Ocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho Balboas con 75/100 (B/.8,268.75) correspondiente a los meses adicionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de la presente Addenda al contrato, será imputada a la partida presupuestaria No. 5.76.0.6.001.02.01.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil ocho 2008.

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 22 de diciembre de 2008

Sancionado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

60/4-91